

Sabanalarga-Atlántico, 5 de abril de 2019

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00600-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A.
DEMANDADO: Jesús Gregorio Morales Fontalvo- Yenys Lechuga Rúa

Señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante, solicita se tenga como medio de notificación personal los correos electrónicos del ejecutado Jesús Gregorio Morales Fontalvo, sírvase proveer, secretario Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 5 de abril de 2019.

Visto el anterior informe de secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que el apoderado de la parte ejecutante, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica suministrada, corresponde a los utilizados por el ejecutado **Jesús Gregorio Morales Fontalvo** con C. C # 1.042.346.487 y son los siguientes correos je.1206@hotmail.com y jes.1206@hotmail.com

Así mismo, se constata, que se surtió la notificación personal a **Jesús Gregorio Morales Fontalvo**, a los correos antes señalados, el día 9 de febrero de 2021, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, una vez transcurrido 2 días, al tercer día comenzaran a correr los términos del artículo 442 del CGP, es decir, que los 10 días para presentar excepciones vencieron el día 25 de febrero de 2021. Por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase notificados personalmente del mandamiento de pago de fecha 04 de octubre de 2019, ejecutado **Jesús Gregorio Morales Fontalvo** y son los siguientes correos je.1206@hotmail.com y jes.1206@hotmail.com, de conformidad a lo normado en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, se continuará los tramites de este proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 33
DE FECHA 06 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623df238ef111a3e97a523bb37e30857b3f61dabf0901c34e739b404fc0e0863

Documento generado en 05/04/2021 09:54:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>